SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

E X T R A C T O:

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE DENOMINACIÓN Y REFORMA DE ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA OPTIMIZACIÓN DE MEDIOS DIRECTOS DEL ECUADOR OMD ECUADOR S.A.

1.- **ANTECEDENTES.**- La compañía **OPTIMIZACIÓN DE MEDIOS DIRECTOS DEL ECUADOR OMD ECUADOR S.A.**, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante la Notaría Décima Primera del cantón Guayaquil, el 2 de septiembre del 2005, aprobada mediante resolución No. 05.G.IJ.0005978 del 9 de septiembre del 2005 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 21 de septiembre de 2005.

2.- **CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.-** La escritura pública de cambio de denominación y reforma de estatuto de la compañía **OPTIMIZACIÓN DE MEDIOS DIRECTOS DEL ECUADOR OMD ECUADOR S.A.**, otorgada el 16 de noviembre del 2018, ante la Notaría Vigésima Segunda del cantón Guayaquil, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, mediante resolución **No. SCVS-INC-DNASD-SAS-2018-00011110** el **3 de diciembre del 2018**.

3.- **CAMBIO DE DENOMINACION, REFORMA DE ESTATUTO Y PUBLICACIÓN.**- La Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros mediante resolución **No. SCVS-INC-DNASD-SAS-2018-00011110** el **3 de diciembre del 2018,** ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, en el portal web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Publicación de Extractos y de Oposición por parte de Terceros, como acto previo a su inscripción.

4.- **AVISO PARA OPOSICIÓN.**- Se pone en conocimiento del público el cambio de denominación de la compañía **OPTIMIZACIÓN DE MEDIOS DIRECTOS DEL ECUADOR OMD ECUADOR S.A.** por la de **OPTIMIZACIÓN DE MEDIOS DIRECTOS OPMED S.A.**, a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En el caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía; y, al cumplimiento de los demás requisitos legales.

5.- **REFORMA DEL ESTATUTO.**- La reforma del estatuto se refiere a lo siguiente: "Artículo Primero.- La compañía se denomina OPTIMIZACIÓN DE MEDIOS DIRECTOS OPMED S.A., tiene plazo de duración de cincuenta años".

Guayaquil, 3 de diciembre del 2018.

DLCS / GFSL / DOS

AB. DORYS ALVARADO BENITES
INTENDENTE NACIONAL DE COMPAÑÍAS (S)